

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscripción.	DIRECCION Y REDACCION, San Miguel, n.º 3.	Precios de suscripción.
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

SECCION DE LA PROVINCIA.

En la Plaza del Aceite.... escuelas:

En la parte alta de esta ciudad y punto bastante céntrico á causa de su inmediacion á la Plaza Mayor, existe una cuyo nombre nos recuerda el pequeño edificio, la cerca de maeisos poyos y el pesado tinglado que formaban el antiguo Banco del Aceite. Demolido hace años todo ello, tratóse del destino que podria darse á la plaza resultante, habiéndose suscitado varias veces esta cuestion, de la cual vuelve á ocuparse nuevamente la prensa diaria de esta capital. Respetando nosotros las opiniones de los colegas que toman parte en el debate y la del público en general, no apoyaremos ni atacaremos ninguna de ellas, ni analizaremos siquiera los fundamentos y solidez de las razones que cada uno aduace para que prevalezca su proyecto; mas, como quiera que no se haya llegado á un acuerdo y que el Ayuntamiento parece va á tomarlo formal y definitivo, nos permitimos meter nuestro cuarto á espadas, por si podemos contribuir con nuestras observaciones al bien de nuestros conciudadanos y al mejor acierto en la resolucion.

Laudable es á no dudarlo y digna de plantearse toda mejora que tienda al embellecimiento de la poblacion, á la mayor comodidad del vecindario, á satisfacer exigencias de la época ó á aumentar los ingresos y fondos municipales; pero entre ellas las hay de utilidad general y que no pueden introducirse cuando se quiere, sino cuando se presenta ocasion oportuna, á cuya clase pertenece la que vamos á proponer.

Sabido es que las corporaciones municipales vienen obligadas por la ley de Instrucción pública, al sostenimiento de un determinado número de escuelas. Según el art. 101 de la misma y tomando por base, no las 53,019 almas que el distrito municipal de Palma comprendía al hacerse el censo de 1860, sino las 40,000 que próximamente se albergaban en el recinto de la capital, nuestro Ayuntamiento debe tener abiertas intramuros siete escuelas de niños y otras tantas de niñas, obligándole además el art. 105 á costear por lo ménos una de párvulos y el 107 otra de adultos: total, diez y seis escuelas. Sólo una de ellas, la última, permite se prescindá de local, porque dicha escuela puede instalarse en el de una de niños. Son menester, por lo mismo, cuando ménos quince locales para clases; y mientras subsista vigente el párrafo 1.º del art. 191, se necesitan además diez y seis habitaciones decentes y capaces para los Maestros y sus familias, por cuanto la escuela de adultos, *siendo obligatoria, no puede encomendarse su desempeño á ningun Maestro de las otras*, como textual y terminantemente dice la Real orden de 25 de Octubre del año pasado.

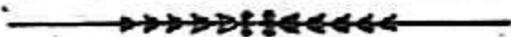
No tratamos hoy, al tocar esta cuestión, de hacer cargos al Ayuntamiento porque sostiene un número de escuelas tan limitado y que guarda tan poca relación con el obligatorio, ni de demostrar que los establecimientos actuales son insuficientes para acallar las necesidades del vecindario, ni de enumerar los grandes males que esto acarrea á las familias pobres y á sus hijos, con toda especialidad ahora que tanto cuidado se pone por la Alcaldía (lo que agradecemos como ciudadanos más que como educadores) en que los chicos no divaguen por las calles: hemos apuntado los preceptos de la ley, porque si hoy son letra muerta en esta capital, quizá no esté lejos el día en que se hagan cumplir en todas sus partes.

Si de pronto hubieran de crearse las diez ú once escuelas que faltan en el casco de la ciudad, aun cuando lo permitieran los fondos del Ayuntamiento, se vería éste en grandes apuros para proporcionarse locales adecuados, puesto que apenas se halla uno de que poder echar mano. Los pocos que se han habilitado en edificios públicos reúnen malísimas condiciones, tan malas, que los hay que amenazan ruina, por lo que han tenido que suspenderse las clases. Los alquilados, fuera de la mayor seguridad que ofrecen, tampoco reúnen mejores condiciones pedagógicas é higiénicas. A la ilustración del Ayuntamiento y á la de su celoso Presidente no puede ocultarse que esto redundá en desdoro de la población; que no cabe educación rápida y completa sin buenos locales de escuela; que éstos no se obtienen sino cuando se levantan *ad-hoc*; que cuando se quiere construirlos de nueva planta no siempre puede disponerse de solares apropósito, y, por último, que es regla de buena administración tener los edificios propios y no alquilados. Ténganse en cuenta estas consideraciones: demuéstrese celo por la educa-

cion de la niñez, y ya que la necesidad precisa, levántense edificios para escuelas y atiéndase con una misma obra á los intereses morales y materiales de Palma. La Plaza del Aceite nos brinda á comenzar.

En efecto, pocos sitios encontraremos tan apropiado como el que nos ocupa para destinarlos al objeto que proponemos. Su proximidad al centro y á barrios populosos y pobres, su distancia á las escuelas públicas existentes, su situacion, su poco bullicio, su salubridad y el área de que puede disponerse lo recomiendan de un modo particular. En él pudiera levantarse á poco coste un edificio sólido sí, pero sencillo y elegante, cuyo piso bajo debería contener las dependencias necesarias para dos escuelas, una de cada sexo, destinándose el principal á vivienda de los Maestros. Si la penuria del erario municipal no permitiera costear el todo de la obra, pudiera solicitarse del Estado una subvencion, ó apelarse al patriotismo de este vecindario, ó arbitrar uno de tantos medios de que se valen las Corporaciones cuando se trata de la realizacion de obras de más problemática utilidad que la presente. Uno de nuestros queridos colegas, *El Isleño*, propuso hace meses que se regalara el solar de la antigua alhóndiga á quien se comprometiera á levantar y ceder para escuelas el piso bajo ó principal del edificio que edificaria, idea que mereció nuestra aprobacion y apoyo como manifestamos en el núm. 12 de este año, y que tal vez obtendria favorable resultado aplicado al presente caso, como ya indicamos entónces.

En una palabra, cuando hay decision y constancia, querer es poder, los recursos no faltan, las dificultades se vencen, las contrariedades se superan. ¡Ojalá nuestro Ayuntamiento lo entienda así y convencido de la bondad de la mejora que proponemos se anime á realizarla cuanto ántes! Cuanto ántes decimos, porque si dispone de la plaza para otros usos, entónces será ya tarde. Si tiene que hacer un esfuerzo, hágalo de buen grado, que la empresa le proporcionará tanta honra como beneficio á sus administrados. Ocupamos uno de los 10 últimos puestos en la escala española de la instruccion, y esto no puede seguir así porque nos humilla ante propios y extraños. Para rehabilitarnos, para adelantar no habrá esfuerzo que no parezca pequeño, ni gasto que no merezca el aplauso de los buénos. Comience el Ayuntamiento por dar el ejemplo y seguirán los demás y se llegará al fin deseado, evitándose de esta manera el que la gente festiva al ver que se atiende tan preferentemente la policía municipal como se descuida la enseñanza llegue á decir de Palma, parodiando una célebre frase bíblica, que esta ciudad es semejante á un sepulcro blanqueado.



En la parte oficial de este número verán nuestros estimados compañeros que desde el día de mañana todos los domingos quedan á merced de sus respectivos alcaldes para dar cumplimiento al art. 9.º de la ley

de 1.º de Abril último, si otra persona no se encarga de llenar este servicio.

Bien se nos alcanza que la tal disposición no ha de ser muy del agrado de los Maestros forenses porque siendo el domingo el último día que tenían disponible para atender á su recreo y asuntos propios, los más se verán ahora imposibilitados de alejarse del pueblo; mas también conocemos que se someterán resignados, cuando no satisfechos, al cumplimiento de una obligación impuesta por las Cortes é inspirada en levantados y patrióticos sentimientos.

La consideración del bien que hacen, la de las recompensas que el Gobierno promete y la de que no es el precepto tan absoluto ni será la Autoridad local tan exigente que deje de darles permiso el día que lo necesiten, atenuarán la mala impresión que tal mandato pudiera producir á primera vista.

Uno de nuestros estimados compañeros nos pregunta á quien debe dirigir el estado mensual de débitos, toda vez que la Inspección se halla vacante, ó si puede dejar de llenar esta formalidad, y como quiera que la misma duda puede haber ocurrido á otros comprofesores, contestaremos: que el Maestro está obligado á remitir el parte á la Inspección y no á otra Autoridad; que hallándose aquella vacante, la remisión de los datos carece de objeto por lo mismo que nadie ha de hacer con ellos lo que al Inspector estaba mandado; que la importancia relativa de este servicio es insignificante puesto que los datos de cada mes modifican ó anulan los del anterior y que por lo dicho y porque ninguna disposición hay en contra creemos que los Maestros deben dejar de remitir este mes los partes mensuales á que nos referimos. Para asuntos de otra índole deben los Maestros dirigirse á la Junta provincial.

Agradecemos la invitación con que la *Academia de Bellas Artes* acaba de honrarnos, para que asistamos á la sesión pública y distribución de premios que tendrán lugar pasado mañana lunes.

D.^a Juana María Veñy ha sido nombrada, en calidad de interina, Maestra de la escuela pública de Puigpuñent.

Algunos asociados habrán extrañado tal vez que la Junta del distrito de Palma no celebre sus sesiones mensuales, pero es porque habiéndose declarado que no ofrece la debida seguridad el local donde se verificaban las reuniones, se creyó necesario suspenderlas hasta que

pueda señalarse de un modo definitivo el que deba servir para las sucesivas.

SECCION NACIONAL.

Opina *El Magisterio Español* que probablemente se dará por el ministerio de Fomento una orden señalando plazo á los Rectores de las Universidades para que remitan á la Direccion general los expedientes de oposiciones para que la provision de escuelas sufra el menor retraso posible.

La orden es necesaria y de su no inmediato cumplimiento debiera exigirse la correspondiente responsabilidad.

El Ayuntamiento de Sevilla ha anunciado á subasta la construccion de cuatro edificios para escuelas municipales bajo el tipo de 246,852'24 pesetas.

Dícese que ya se halla terminada en el Ministerio de Fomento la Estadística general de 1.^a enseñanza, la cual se publicará muy en breve.

La Asociacion de Cáceres dice en su número 103 lo que sigue:

«Los catedráticos de los institutos tienen todos un mismo sueldo y categoría ¿Qué razon hay para que no suceda lo mismo en las Escuelas Normales?—Los Maestros de instruccion primaria tienen aumento gradual por años de servicio y méritos contraídos en la enseñanza. ¿Qué razon hay para que no le tengan los Maestros de las Normales?—Los Maestros de Instruccion primaria no tienen descuento. ¿Qué razon hay para que lo tengan los de las Normales?—En los Institutos, Universidades y demás establecimientos oficiales se cobran derechos por toda clase de exámenes. ¿Qué razon hay para que no se cobren en las Escuelas Normales?—Los profesores de todos los establecimientos tienen á su cargo una ó dos enseñanzas. ¿Qué razon hay para que los de las Normales tengan cuatro, cinco y seis? ¡Si hubiera quien nos contestara á estas preguntas!»

Muy pronto se abrirá una informacion en todas las provincias para conocer los recursos de que disponen, á fin de plantear las granjas modelos y experimentales autorizadas por la ley de 1.^o de Agosto.

La Junta provincial de Barcelona ha acordado que en las oposiciones

del próximo Diciembre se provean por este medio la escuela de niños y la de niñas de la casa provincial de Caridad, cuyas escuelas, á tenor de las disposiciones vigentes, han de estar dotadas respectivamente con 2.000 y 1.333'33 pesetas.

Segun datos del Inspector de Instruccion pública de Tarragona, hay en aquella capital once escuelas municipales de ambos sexos, á las que concurren diariamente 769 niños y niñas, y 25 escuelas privadas á las que asisten 1.034 niños.

Segun *El Eco de Navarra* hay en aquella provincia 999 escuelas. Segun el censo de 1865, habia en toda España 27.100 escuelas ó sea una por cada 600 habitantes. Pues bien, en Navarra resulta una por cada 275. Con relacion á su territorio, Navarra se encuentra sólo inferior á Suiza, y casi al nivel de Prusia, que son los dos paises más ricos en establecimientos de instruccion primaria.

En Barcelona se proyecta la construccion de un edificio para Instituto provincial de 2.^a enseñanza y escuelas Normal de Maestros, de Ingenieros industriales, de Artes y Oficios y de Bellas Artes, que será uno de los primeros de España, por los importantes ramos que abraza.

A sesenta mil pesetas asciende, dice *El Magisterio Extremeño*, el débito por las obligaciones de primera enseñanza de esta provincia correspondientes al año económico de 1875-76, y aún cuando es bastante crecida esta suma, notamos que se ha conseguido un gran resultado en el pago de dichas obligaciones durante los últimos tres meses, no desconfiando de que dicho débito se reducirá considerablemente dentro de poco tiempo en virtud de órdenes eficaces de la digna autoridad civil de la provincia.

El Ayuntamiento de Málaga ha acordado no satisfacer cantidad alguna por personal hasta tener satisfechos los créditos de los Maestros de aquella poblacion. Así debian obrar todos los de España!

Dice *La Crónica*:

«Considerando á los regentes más interesados que nadie en el buen nombre de las escuelas prácticas agregadas á las normales, por lo que de cerca les atañe, es de lamentar que no haya una legislacion concreta que marcara perfectamente sus deberes y derechos, y que cerrase de una vez las puertas á interpretaciones diversas, creando dificultades en vez de prestar cooperacion.»

Las Juntas, tanto provinciales como locales, ayuntamientos, diputaciones, directores, inspectores, regentes, auxiliares y algunos otros interesados en la falta de acuerdo, no están conformes, por lo general, para llegar á un mismo fin; y de aquí la necesidad de concertar de una manera clara y terminante, por medio de una ley, los derechos que cada una de las corporaciones citadas tiene sobre las escuelas prácticas, y los deberes y prerogativas de los funcionarios encargados de su direccion.»

CRÓNICA DEL EXTRANJERO.

En la primera quincena de este mes han tenido lugar en Roma conferencias pedagógicas, cuyos temas principales son: Del edificio de la escuela y del banco escolar para niños y niñas, considerados especialmente con relacion á la Higiene y á la Pedagogía.—Recursos pedagógicos y medios mecánicos para la enseñanza de la lectura, de la escritura y del idioma.—Máquinas, instrumentos y colecciones para la enseñanza de la Aritmética y Geometría práctica, y de las primeras nociones de Ciencias naturales en las escuelas elementales.—Método y orden en la enseñanza elemental.

Un aparato muy curioso, y que puede tener importantes aplicaciones, acaba de presentarse á la Sociedad de Artes de Inglaterra. Titúlase *Pluma eléctrica de Edison*, y consiste en una maquinita eléctrica colocada en la parte superior del porta-pluma que sirve para escribir. Esta maquinita pone en movimiento una aguja que taladra el papel, haciendo de 5,000 á 6,000 agujeros por minuto. El papel agujereado, que sirve de patron, se coloca en un bastidor y se pasa sobre él un rodillo empapado en tinta; este rodillo cubre de tinta los puntos horadados de modo que, colocando una hoja de papel sobre el papel escrito ó patron y pasando una ó dos veces el rodillo, se obtiene una copia perfectamente exacta del escrito. Pueden obtenerse cuatro ó cinco copias por minuto, y un patron puede servir para imprimir mil ejemplares.

La Cámara de los Comunes de Inglaterra acaba de acordar que los niños menores de diez años no podrán ser admitidos á trabajar. Cuando tengan esta edad sólo podrán admitirse si presentan certificado que acredite haber concurrido á la escuela por el término de cinco años y haber sido aprobados en el exámen de las tres ramas principales de la instruccion elemental.

Á contar desde 1.º de Enero próximo quedará vigente esta ley.

DISPOSICIONES OFICIALES.**JUNTA PROVINCIAL**

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Circular.—Esta Junta en sesion de 12 del corriente acordó que, con objeto de que pueda darse cumplimiento al art. 9.º de la ley de enseñanza agrícola de 1.º de Agosto último, se sirva V. invitar á las personas de ese pueblo que tengan dadas pruebas de su afición á los estudios de agricultura, para que todos los domingos den una explicacion pública sobre un punto referente á la industria agrícola que más interese á la localidad.

A falta de otras personas, dispondrá V. que el Maestro de primera enseñanza, en los mismos dias y á contar desde el 1.º de octubre próximo, lea un capítulo de la obra que le designe la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuya lectura tendrá lugar en el sitio y á la hora que considere V. más conveniente.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 18 Setiembre de 1876.—El Presidente, Felipe Puigdorfila.—P. A. de la J.— El Secretario, Mariano Canals.—Sr. Alcalde de..... (B. O. de 21 de Setiembre).

ANUNCIOS.**Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares.**

Obra destinada á facilitar el conocimiento de la lengua nacional en estas islas,

POR LOS PROFESORES

D. DAMIAN BOATELLA Y D. MATÍAS BOSCH.

(1.ª PARTE.—2.ª EDICION.)

Esta obrita cuya 1.ª parte ha tenido que reimprimirse ántes de la publicacion de la 2.ª, por haberse agotado en pocos meses la 1.ª edicion y para satisfacer los pedidos, se halla en venta en las principales librerias de esta capital al mismo precio de 1 peseta ejemplar, á pesar de haber sido considerablemente aumentada.

Los Maestros pueden disfrutar la rebaja de 16 y 1/2 p^s ó sea costándoles una docena sólo 10 pesetas, tomándolo por docenas y dirigirse á D. Matías Bosch.—San Nicolás, 35, Palma.